

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N°

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

000433

31 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 009 de fecha 06.01.2014 y Decreto Exento N° 106 de fecha 10.01.2014, que aprueba el subprograma "**La Cisterna crece junto a sus jóvenes**".

2.- El Memorando N° 125 de fecha 14.01.2014 y Memorandum N° 171 de fecha 20.01.2014, ambos de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/50 (29.01.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **KARLA FABIOLA FLORES VELOZO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Enero 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Sub-Programa "La Cisterna crece junto a sus jóvenes"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sra. Flores Velozo, prestara sus servicios como: **Encargada de Juventud e Infancia**, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, lunes a jueves de 8:30 a 17:30 y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

3°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 535.000 (quinientos treinta y cinco mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas

4°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

5°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

6°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PÁTRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

BGP.POF.JMC.CGC.Cbc.-



BENITO GONZALEZ PALMA
ALCALDE (S)

